



MINISTERIO
DE HACIENDA

INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2019.

INTRODUCCION

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.*



Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

El Plan Económico Financiero vigente en el Ayuntamiento de Albacete para los años 2019/2020 tiene las siguientes características:

Entidad	F. Aprobación Pleno	F. Aprobación SGFAL	Efectos PEF	Motivo de Incumplimiento
Albacete	30/05/2019	27/06/2019	2019/2020	RG

El Ayuntamiento de Albacete generó capacidad de financiación, pero constató incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2018, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación: 10.372.298,87 €
- Incumplimiento de la Regla de Gasto: - 11.146.397,22 €.



Ante este incumplimiento el Ayuntamiento de Albacete aprobó inicialmente en pleno el 30 de mayo de 2019, un Plan económico-financiero (2019-2020) que fue aprobado definitivamente por resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (MINHAC) de 27 de junio de 2019.

PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.

En relación con lo dispuesto en el PEF propuesto, para el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, el Ayuntamiento de Albacete no prevé la adopción de medidas concretas y cuantificadas. En consecuencia, la mera ejecución presupuestaria implicará como resultado el cumplimiento de las reglas fiscales en los ejercicios de vigencia del PEF.

Como resultado de ello, se han previsto los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

Liquidación 2019:

- Capacidad de Financiación por 2.965.826,45 €.
- Cumplimiento exacto de la RG, bajo un techo máximo de gasto no financiero asignado de 138.792.561,23 €.

Liquidación 2020:

- Capacidad de Financiación por 3.048.869,52 €
- Cumplimiento exacto de la RG, bajo un techo máximo de gasto no financiero asignado de 142.577.655,19 €.



EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Una vez consultada la información relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al segundo trimestre de 2019, así como el informe de seguimiento del PEF, realizado por la Intervención Municipal, correspondiente también al segundo trimestre de 2019, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes:

- Capacidad de financiación de 2 849 912,03 €.
- Previsión a cierre de cumplimiento de la Regla de Gasto del PEF aprobado.

El encaje en el PEF vigente con la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 de la entidad, presenta los siguientes resultados:

Concepto	Importe €
Capacidad de Financiación de la corporación Local en 2019	2 849 912,03
Estabilidad Presupuestaria: Capacidad de financiación del PEF para el ejercicio 2019	2 965 826,45
Incumplimiento de la previsión de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2019	-115 914,42

Concepto	Importe €
Gasto computable Liquidación 2019	138 522 771,41
Límite del Gasto No Financiero previsto en el PEF para 2019	138 792 561,23
Cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2019	269 789,82



MINISTERIO
DE HACIENDA

CONCLUSIÓN

Este Ministerio de Hacienda considera que, teniendo en cuenta la ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2019, así como al informe de seguimiento del PEF realizado por la Intervención Municipal correspondiente al mismo periodo, el Ayuntamiento de Albacete presenta capacidad de financiación, si bien no alcanza la previsión contenida en su Plan Económico Financiero respecto de esta regla fiscal al cierre de 2019, en un importe de 115.914,42 €.

Respecto de la Regla de Gasto, teniendo en cuenta los datos de ejecución del segundo trimestre de 2019, si bien no son exigibles datos cuantificados de la regla fiscal de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, resulta una previsión de cumplimiento de la Regla de Gasto, por 269.789,82 € sobre el techo de gasto máximo aprobado en el Plan Económico-Financiero para 2019, de acuerdo con el dato recogido en el informe de seguimiento del PEF realizado por la Intervención municipal para también el segundo trimestre de 2019.

En consecuencia, se estima cumplimiento del Plan en su primera anualidad.

Madrid, octubre de 2019